

BANCO CENTRAL E INSTITUCIONES DE CRÉDITO INICIARÁN FINANCIAMIENTO A CAMPESINOS PARA LA APLICACIÓN DE LA CAL EN TERRITORIO DONDE FUERA NECESARIO

ACUERDO PRESIDENCIAL N.º. 23, aprobado el 05 de abril de 1976

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 87 del 21 de abril de 1976

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día cinco de Abril de mil novecientos setenta y seis. Reunidos en Casa Presidencial en Consejo de Ministros, los infrascritos señores General de División Don Anastasio Somoza, Presidente de la República; Ingeniero J. Antonio Mora Rostrán, Ministro de la Gobernación; Doctor Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Leandro Marín Abaunza, Ministro de Educación Pública; Coronel Heberto Sánchez, Ministro de Defensa; Ingeniero Klaus Sengelman, Ministro de Agricultura y Ganadería; Ingeniero Adán Cajina Ríos, Ministro de Salud Pública y Doctor Julio I. Cardoze, Ministro del Trabajo, previa citación del señor Presidente de la República, General de División don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Carlos Dubón, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En Consejo de Ministros

CONSIDERANDO

Que habiéndose analizado las riquezas minerales que contiene la cal y dentro de la política de explotación racional de los recursos naturales y ahorro de divisas, se recomienda el uso y la aplicación de la cal en los terrenos que lo requieran, sobre todo en aquellos suelos que necesitan neutralizar su acidez, con el fin de incrementar su productividad;

POR TANTO

En uso de sus facultades

ACUERDA

Único. – Ordenar al Banco Central de Nicaragua y a las Instituciones de Crédito, iniciar un programa de financiamiento a pequeños y grandes campesinos para la aplicación y el uso de la cal en todo el territorio nacional donde fuere necesario.

Comuníquese – Casa Presidencial. – Managua, Distrito Nacional, cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis - **A. SOMOZA**, Presidente de la República. – El Ministro de la Gobernación, **J. A. Mora R.** – El Ministro de Relaciones Exteriores, **Alejandro Montiel Arguello**. El Ministro de Economía, Industria y Comercio, **Juan José Martínez L.** El Ministro de Hacienda y C. P., **Gustavo Montiel**. – El Ministro de Educación Pública, **Leandro Marín Abaunza**. – El Ministro de Obras Públicas, **Armel González**. – El Ministro de Defensa, **Heberto Sánchez**. - El Ministro de Agricultura y Ganadería, **Klaus Sengelman**. – El Ministro de Salud Pública, **Adán Cajina**. – El Ministro del Trabajo, **Julio I. Cardoze**. – El Secretario de la Presidencia de la República, **Carlos Dubón**.